

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
U.E.A.M. "LIBERTADOR"
ESCUADRÓN DE ESTUDIANTES



ACTA DE NOTIFICACIÓN No. 01- 2018- 2019

Estimado Representante:

Por medio de la presente Acta, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 30, 32, 32-A, 53, 54, 55, 56, 57 y 65 de la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)**, inmanentes a los derechos conferidos por la Ley a los niños, niñas y adolescentes; y en el artículo 93 inherente a los deberes de los mencionados sujetos de Derecho; y en los artículos 4, 5, 8, 27, 30, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, y 52 del **Reglamento de las Unidades Educativas Militares Oficiales y las Militarizadas Privadas**, se hace de su conocimiento:

Primero: El día **viernes 08 de Marzo del 2019**, se llevará a cabo la primera "Marcha Administrativa" programada para este año escolar, la cual consiste en el traslado de los estudiantes del tercer, cuarto y quinto Año, a las instalaciones de la Placera, en la granja militar "AGROFANB".

Segundo: Las actividades a realizar son de una naturaleza estrictamente militar, en concordancia con las exigencias y el régimen educativo y de formación de la U.E.A.M. "LIBERTADOR"; y lo establecido en el **Reglamento de las Unidades Educativas Militares Oficiales y las Militarizadas Privadas**. Por tanto, los estudiantes que participarán en las mismas, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, serán objeto de maltratos, tal como lo establece la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)**. Las maniobras a realizar serán en todo momento supervisadas por personal militar profesional, y se atenderán debida y diligentemente todas las necesidades que los estudiantes presenten durante la misma, según sea el caso.

Tercero: En caso de ocasionarse alguna lesión física, en el personal de estudiantes participantes en la mencionada actividad producto de las exigencias propias de la misma, éstas serán atendidas de forma inmediata por el personal de paramédicos presentes en el área, o en un centro asistencial si así se requiere, tal y como lo contempla la normativa interna de la U.E.A.M. "LIBERTADOR".

Cuarto: Dada la naturaleza de la actividad y las condiciones ambientales en las cuales la misma se realizará, se le recomienda enfáticamente dotar a su representado con protector solar de por lo menos un factor **SPF 80**.

Quinto: En caso de observar o mostrar alguna inconformidad con algunas de las cláusulas de esta Acta, rogamos dirigirse al Comando del Escuadrón de Estudiantes de la U.E.A.M. "LIBERTADOR".

Sexto: En base a todo lo anterior, se le exige la devolución del presente documento debidamente firmado, como constancia de conocimiento y consentimiento de la actividad descrita. Caso contrario, se entenderá inconformidad u objeción con la misma, en cuyo caso, su representado no participará en la actividad.

En Maracay, a los Quince (15) días del mes de Febrero del Dos Mil Diecinueve.

Estudiante Participante

Nombre:

C.I:

Ptte. Erickzon René Mazzone Rodriguez
Jefe de Operaciones

Representante

Nombre:

C.I:

May. Frank Danilo Espinoza González
Cmde. del Escuadrón de Estudiantes

DIOS Y FEDERACIÓN

LUIS EDUARDO PARRA CALDERON
CORONEL

DIRECTOR DE LA U.E.A.M. "LIBERTADOR"

"CHAVEZ VIVE LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA, VIVIREMOS Y VENCEREMOS"

"LOS FUTUROS DEFENSORES DE LA PATRIA"

MRER.-
2108:00FEB19



Base Logística Aragua, Avenida Bolívar Este, N° 100, Maracay Estado Aragua.

Contactos: 0243-2331320 correo electrónico: limiliber@aviación.mil.ve.